



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

1244 BUENOS AIRES

---EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SE REÚNEN LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATS) Y DE LA FEDERACIÓN DE DROGUERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CUYAS FIRMAS FIGURAN AL PIÉ, CULMINANDO LAS CONVERSACIONES QUE CELEBRARON EN NOMBRE DE LAS PARTES SINDICAL Y PATRONAL RESPECTIVAMENTE Y, LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE IDEAS, AMBAS PARTES RESUELVEN SINCERAR LOS SALARIOS, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1°) A PARTIR DEL 1° DE SETIEMBRE Y DEL 1° DE OCTUBRE DE 1988 RESPECTIVAMENTE, LOS SALARIOS BÁSICOS FIJADOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 120/75 SERÁN LOS SIGUIENTES:

	SET./88	OCT./88
PRIMERA CATEGORIA	A 2.050	2.235
SEGUNDA CATEGORIA	A 1.895	2.066
TERCERA CATEGORIA	A 1.740	1.897
CADETES	A 1.492	1.626

2°) EL INCREMENTO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO ENUNCIADO EN EL ÍTEM (1), ABSORBERÁ HASTA SU CONCURRENCIA LOS QUE SE HUBIEREN OTORGADO POR CUALQUIER CONCEPTO.

3°) SE ACUERDA A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 120/75, POR ÚNICA VEZ, UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE PAGO ÚNICO Y DE CARÁCTER "NO REMUNERATORIO" QUE SE HARÁ EFECTIVA ENTRE EL 15-11-88 Y EL 15-12-88, CUYO IMPORTE ES EL SIGUIENTE,-

PRIMERA CATEGORIA	A 1.100
SEGUNDA CATEGORIA	A 1.000
TERCERA CATEGORIA	A 950
CADETES	A 900

4°) AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REUNIRSE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE PRÓXIMOS A FIN DE ACORDAR LOS SALARIOS BÁSICOS DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE Y EL 1° DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, LOS SALARIOS



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Salud Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA
ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

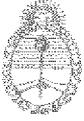
1244 BUENOS AIRES

DEL MES DE NOVIEMBRE SERÁN INCREMENTADOS CON LO QUE SE PACTE POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN POR EL DESFAJAJE DE OCTUBRE DE 1988, MÁS UN 4% ADICIONAL EN CONCEPTO DE RECUPERACIÓN POR LO QUE SE DEJO DE PERCIBIR EN LOS MESES ANTERIORES. EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1988 SE SEGUIRÁ IGUAL CRITERIO, TOMANDO PARA LOS SALARIOS DE DICHO MES EL DESFAJAJE DE NOVIEMBRE, MÁS UN 4% DE RECUPERACIÓN POR EL DESFAJAJE DE LOS MESES ANTERIORES.

5°) LA PRESENTE ACTA SE ELEVARÁ AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA SOLICITARLE QUE DISPONGA SU HOMOLOGACIÓN, CON LA CONSIGUIENTE INCORPORACIÓN DE LAS ESCALAS SALARIALES BÁSICAS PACTADAS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 120/75, COMO PARTE INTEGRANTE E INDIVISIBLE DE LA MISMA DESDE EL 1° DE SETIEMBRE DE 1988, LA QUE SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ACTIVIDAD DE LAS DROGUERÍAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL COMPRENDIDO EN DICHA CONVENCIÓN Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.-

[Handwritten signatures]

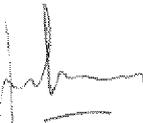
[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 26 de Octubre de 1988.-

En la fecha comparece en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 6, ---
ante el Dr. JORGE FORTE, el Dr. FEDERICO DARDO NUÑEZ, en representación
de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA,
quien en este acto ratifica el acuerdo celebrado para los meses de Setiem-
bre-Octubre, entre la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
y F.A.T.S.A., No siendo para más el compareciente, firma por ante mí que
ceretifico.-----


F.A.T.S.A.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 04 de noviembre de 1988

En la fecha comparece en la DIRECCION NACIONAL DE RNL DEL TRABAJO ante el Presidente de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo de la Actividad de Droguerías Jorge FORTE el Dr. G.J. GALLO en representación de la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REP. ARG.; quién viene a ratificar el acuerdo salarial suscripto en el marco de la Comisión Negociadora de la Actividad para los meses de setiembre y octubre de 1988, solicitando la homologación de dicho acuerdo. Con lo que termino el acto, firmando el compareciente por ante mi que certifico. -----

p/FED. DROC. REP. ARG.

JORGE FORTE
PRESIDENTE DE LA COMISION NEGOCIADORA

BUENOS AIRES, 14 de noviembre de 1988

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Atento el acuerdo salarial arribado entre la FED. DE DROGUERIAS DE LA REP. ARG. y la FED. DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARG. para los meses de setiembre y octubre de 1988 dentro del marco de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo de la Actividad de Droguerías, su ratificación y pedido de homologación, elevo a Ud. estos actuados a dichos fines.-

jf.

Codr. HERNANDO RUBIO
JEFE DPTO. RELACIONES LABORALES

MINISTERIO de TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
14 NOV. 1988
ENTRO